

**Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo

de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, signados bajo los incisos del “a” al “g”.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias, diputada presidenta.

Muy buenos días compañeros y compañeras diputadas.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Estamos en la recta final de la actividad relativa a la aprobación de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 14 Diciembre 2022

leyes municipales de ingresos de los municipios, por lo que una vez más la Comisión de Hacienda por conducto de mi persona como integrante de la misma, fundamenta ante este Honorable Pleno, los dictámenes relativos a las leyes de ingresos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Tlapa de Comonfort, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo.

Sin distingos partidistas ni tampoco movidos por el interés personal sino todo lo contrario, siempre velando por el interés social de los municipios del Estado de Guerrero, hemos llevado a cabo esta actividad de análisis de los proyectos de ley que año con año proponen los ayuntamientos para la recaudación de los ingresos en el ejercicio fiscal 2023, conforme al modelo financiero que se encuentra señalado en nuestra Constitución Federal, local y en leyes secundarias.

Este Congreso ha actuado siempre con responsabilidad para cumplir con

sus atribuciones apoyado en la observancia del mandato constitucional que establece el principio de que la ciudadanía deberá contribuir con el gasto público de una manera proporcional y equitativa, principios que señalan las contribuciones que deben impactar según la capacidad económica, de tal manera que las y los contribuyentes que obtengan ingresos de lavados tienen la tarea de contribuir de modo superior, esto es de manera proporcional, debido a que esta regla que opera tratándose de asuntos tributarios.

Por cuanto hace a la recaudación que le da vida a la actividad financiera de los ayuntamientos en nuestro Estado de Guerrero, debe señalarse que la proporcionalidad tributaria implica la correcta disposición entre cuotas, tasas o tarifas previstas en las leyes tributarias, así como la capacidad económica de las y los contribuyentes.

Por eso hoy la Comisión de Hacienda ha realizado las determinaciones

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 14 Diciembre 2022

claras respecto de los parámetros establecidos en el acuerdo emitido previamente por esta misma comisión, el cual pasó por la aprobación del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura para establecer que las cuotas, tasas y tarifas expresadas en pesos, sólo deben proyectarse con un incremento del 3 por ciento y de las que estén expresadas en unidades de medida y actualización. Es idóneo señalar que es una responsabilidad con el carácter de prioritaria que tienen las administraciones municipales para proyectar sus ingresos propios.

Por la emisión del presente dictamen esta Comisión de Hacienda observó los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contempladas en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, así como los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que el cobro de las contribuciones en materia de impuesto predial debe ser homogéneo.

Como es de esperarse en este Congreso donde existe la pluralidad política, hemos llevado a cabo el desarrollo de esta actividad legislativa tutelando siempre los derechos humanos de las personas frente al poder público que constitucionalmente poseen los ayuntamientos sin romper el mandato constitucional, hemos aprobado una manera de recaudación que permita la obtención de recursos públicos suficientes a los ayuntamientos para afrontar las necesidades de cada uno de sus municipios, como la dotación de servicios públicos, entre los que encontramos el agua, el alumbrado público, recolección de basura, recaudación de residuos sólidos en unos ayuntamientos, seguridad pública, educación y servicios médicos entre otros más.

Pero al mismo tiempo hemos aprobado estas leyes municipales de ingresos sin que afecten la economía de los ciudadanos, para lograrlo esta Comisión consideró viable la óptica de las iniciativas en el sentido de no incluir o adicionar nuevas

contribuciones ni tampoco con las que ya se encuentran previstas, aprobaron un incremento mayor al 3 por ciento, este representa un indicador en la economía nacional. En suma no existe la aprobación de nuevos impuestos, ni tampoco existen nuevas tarifas que nos arrojen un incremento a un incremento que rebase el límite económico.

Bajo esta precisión la emisión de las leyes que hoy estamos seguros que se aprobarán por este Pleno no tendrán efectos negativos ante la ciudadanía, por el contrario su emisión procura que entre contribuyentes y ayuntamientos se hará frente a las necesidades municipales y juntos se resolverá la problemática diaria, pero además las nuevas leyes que hoy se ponen a su más alta consideración compañeros diputados, se decide crear un sistema de recaudación eficiente que facilite el cumplimiento de las y los contribuyentes, pero lo más importante que garanticen que estos recursos lleguen oportunamente a las arcas de los municipios con el fin de

que los ayuntamientos puedan eficientemente administrarlos en la prestación de servicios públicos de los cuales hemos mencionado algunos con anterioridad.

Por ello como lo hemos sostenido a lo largo de estos trabajos con los dictámenes de leyes municipales de ingresos, se da cumplimiento eficaz a la finalidad perseguida con el modelo financiero que es la obtención de recursos públicos para lograr la atención de las necesidades municipales.

Con la emisión de las presentes leyes, estamos brindando a favor de los ayuntamientos las herramientas legales necesarias para lograr una recaudación eficiente y suficiente, por ello mismo de manera como ya lo hemos señalado en este Congreso estaremos pendientes vigilando que los recursos obtenidos se les dé el destino correcto aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior debido a que la Comisión de Hacienda, hemos procurado en este proceso de creación de leyes de ingresos municipales las contribuciones que se encuentren apegadas al marco constitucional y legal para que los ingresos que lleguen a las arcas de los ayuntamientos, se encuentren libres de vicio a efecto de que no se cuestionen alguna irregularidad.

En ese sentido el origen de los mismos tendrá una base constitucional y legal que los reviste de legalidad, así la ciudadanía tendrá la certeza de que sus tributos que aporten a los ayuntamientos emanen de un marco jurídico sólido y aplicable.

Por estas razones pedimos que al momento de que este Pleno de que la presidenta de esta Soberanía someta a la determinación correspondiente voten a favor de cada una de las leyes que hoy se pondrán a consideración.

Muchas gracias, compañeros diputados.

Gracias, presidenta.